



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63  
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**VERBAL - EJECUTIVO SINGULAR 2021-00214-00**

**DEMANDANTE: RICARDO ANDRÉS CALDERON CALDERON en calidad de endosatario en propiedad.**

**DEMANDADO: FABIO LEONARDO GALINDO MESA**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Formule por separado las dos pretensiones contenidas en la pretensión No. 2 del escrito introductor.
2. Aporte debidamente escaneada la letra de cambio arrimada para su recaudo, comoquiera que el documento allegado es ilegible.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico [secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

Reconózcase y téngase a la abogada DARIO ALFONSO CABRERA MONTEALEGRE como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**